



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por parte de la apoderada judicial MARISOL DUQUE OSSA, que actúa en representación de los intereses de la entidad LA PREVISORA SEGUROS S.A., por medio del cual allega el poder conforme los solicitado a través de auto 692 de 25 de agosto de 2021. Sírvasse proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 994

Proceso:	Verbal
Demandante:	Fanny Bustamante González y otros
Demandado:	Clínica Santa Sofia del Pacifico y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2020-00011-00

Atendiendo el memorial que antecede y una vez revisado el escrito allegado por parte de la apoderada judicial MARISOL DUQUE OSSA, que actúa en representación de los intereses de la entidad LA PREVISORA SEGUROS S.A., por medio del cual allega el poder conforme los solicitado a través de auto 692 de 25 de agosto de 2021, el Despacho reconocerá personería amplia y suficiente a la togada conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER PERSONERIA AMPLIA Y SUFICIENTE a la apoderada judicial MARISOL DUQUE OSSA, identidad con cedula de ciudadanía No. 43619421, y portadora de la tarjeta profesional No. 108848 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses de la entidad LA PREVISORA SEGUROS S.A., de conformidad con el articulo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5bde81e10d5f66f7f4df06fd2c4e40b66056fa887748ded6fcb4d162bc254d**

Documento generado en 14/12/2021 07:21:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>